

Protocolo desconexión digital

Marco normativo	1
Ámbito de aplicación	4
Acciones de implantación/ formación/ sensibilización	4
Medidas a adoptar para revisión	7
Vigencia	8

Marco normativo

En **Eris Engineering**, entendemos que el bienestar de nuestros empleados es fundamental para el éxito y la innovación de nuestra empresa. Por ello, y en cumplimiento del **artículo 88 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales** (LOPDGDD), **reconocemos y garantizamos el derecho a la desconexión digital** como una medida esencial para favorecer la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral.

Este protocolo establece medidas específicas para asegurar que el derecho a la desconexión digital sea respetado, promoviendo un equilibrio saludable entre las responsabilidades laborales y el descanso personal. En particular, el protocolo implica:

1. **Desconexión total** de dispositivos digitales fuera del horario laboral.
2. **Exoneración expresa** de la obligación de responder comunicaciones profesionales (correos electrónicos, mensajes, llamadas) fuera del horario laboral, durante días libres, permisos y vacaciones.

Este compromiso refleja nuestra dedicación a ser una empresa **inclusiva y moderna**, que prioriza el respeto por los tiempos de descanso y la calidad de vida de su equipo.

BASE LEGAL

Las medidas establecidas en este protocolo se basan en las siguientes normativas legales:

- **Artículo 88 de la LOPDGDD** (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales), que dispone:
 - El **derecho de los trabajadores** y empleados públicos a la **desconexión digital** fuera de su horario laboral, asegurando el respeto a su tiempo de descanso, permisos, vacaciones y a su intimidad personal y familiar.
 - La obligación del **empleador** de definir, en colaboración con los representantes de los trabajadores, las modalidades de ejercicio de este derecho, promoviendo acciones de **formación y sensibilización** sobre un uso razonable de las herramientas tecnológicas para evitar la fatiga digital.
 - Una **protección especial** de este derecho en situaciones de **teletrabajo** o trabajo a distancia.
- **Estatuto de los Trabajadores** (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre).
- **Ley de Teletrabajo** (Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre).



En **Eris Engineering**, estas disposiciones no solo son un **cumplimiento normativo**, sino una **oportunidad** para reforzar nuestro compromiso con un entorno laboral **sostenible, eficiente y humano**, priorizando siempre el bienestar de nuestros empleados.

Ámbito de aplicación

Este protocolo es de aplicación para todas las personas que forman parte de Eris Engineering, independientemente de la modalidad en la que desempeñen sus tareas, ya sea de manera presencial o a distancia, y sin importar el tipo de relación contractual.

En línea con nuestros valores de compromiso y responsabilidad, los empleados de Eris Engineering se comprometen a hacer un uso adecuado y responsable de los recursos tecnológicos e informáticos proporcionados por la empresa. Este compromiso incluye evitar, en la medida de lo posible, el uso de dichos recursos fuera de la jornada laboral, respetando así los principios de desconexión digital establecidos en este protocolo.

Acciones de implantación, formación y sensibilización

ACCIÓN 1: Garantía del derecho a la desconexión digital

En **Eris Engineering**, garantizamos a todos los empleados el **derecho a la desconexión digital** una vez finalizada su jornada laboral, como parte de nuestro compromiso con la conciliación y el respeto al tiempo personal.

Esta acción es aplicable a **todo el personal**, sin excepción, independientemente de:

- **Modalidad de trabajo:** presencial o a distancia.
- **Tipo de contrato** o cualquier otra condición laboral.

Para asegurar el cumplimiento de este derecho, se supervisará el uso de los dispositivos y herramientas tecnológicas proporcionados por la empresa, evitando su uso fuera del horario laboral. Esto incluye, pero no se limita a:

- Ordenadores portátiles.
- Aplicaciones móviles corporativas.
- Correo electrónico.
- Plataformas de mensajería o chat empresarial.
- Cualquier otra herramienta digital utilizada con fines laborales.

Con esta medida, buscamos reforzar un entorno laboral que promueva el bienestar de nuestros empleados y una relación saludable con las herramientas tecnológicas.

ACCIÓN 2: Reconocimiento del derecho a la desconexión fuera de la jornada laboral

En **Eris Engineering**, reconocemos el derecho de nuestros empleados a **no atender dispositivos digitales ni responder comunicaciones laborales** fuera de su jornada de trabajo, así como durante tiempos de descanso, permisos, licencias y vacaciones.

Este derecho incluye la exoneración de cualquier obligación de:

- Leer o responder correos electrónicos.
- Atender llamadas o mensajes de cualquier medio digital.

Solo se exceptuarán aquellos casos en los que se presenten **causas de urgencia justificadas**, según lo definido en el apartado **ACCIÓN 4**.

Con esta medida, reiteramos nuestro compromiso de fomentar un entorno laboral respetuoso con los derechos y necesidades de descanso de nuestro equipo, asegurando un equilibrio saludable entre vida personal y profesional.

ACCIÓN 3: Reuniones dentro del horario laboral

En **Eris Engineering**, nos comprometemos a que la convocatoria y asistencia a reuniones se realicen **siempre dentro de los límites de la jornada laboral**, respetando:

- **Los tiempos de descanso** establecidos.
- **Festividades locales** correspondientes a las localidades donde el personal se encuentre presente.

Además, todas las convocatorias de reuniones deberán especificar claramente:

- **La hora de inicio.**
- **La hora de finalización.**

De esta manera, aseguramos que las reuniones sean eficientes y respetuosas con el tiempo de todos los empleados.

ACCIÓN 4: Circunstancias excepcionales

Reconocemos que pueden surgir situaciones excepcionales de **fuerza mayor** que impliquen un **grave o evidente riesgo** para los intereses de **Eris Engineering** y que requieran una respuesta inmediata por parte de los empleados.

En estos casos, las medidas destinadas a garantizar el derecho a la desconexión digital podrán no ser aplicables. Sin embargo, para equilibrar este esfuerzo adicional, los empleados que deban atender estas circunstancias tendrán derecho a:

- **Compensación por el tiempo dedicado fuera de su jornada laboral**, mediante días u horas de libre disposición, acordados con su responsable directo.

Esta acción busca garantizar que la atención a emergencias sea ágil y efectiva, sin comprometer el bienestar general del equipo.

ACCIÓN 5: Gestión previa a vacaciones o ausencias

Para facilitar una **gestión eficiente del tiempo de trabajo** y minimizar interrupciones durante vacaciones o ausencias, los empleados de **Eris Engineering** deberán:

- Activar, al final de su jornada previa al inicio de sus vacaciones o ausencia, una **respuesta automática de ausencia** en su correo electrónico corporativo, indicando las fechas de ausencia y de reincorporación.

- En caso de ser necesario, **asignar tareas pendientes** a un compañero del mismo equipo, garantizando la continuidad de las actividades clave.

Esta práctica refuerza nuestra cultura de organización y colaboración en el equipo.

ACCIÓN 6: Garantía del derecho a la desconexión en todas las modalidades de trabajo

El derecho a la desconexión digital está garantizado para **todos los empleados de Eris Engineering**, independientemente de la modalidad de jornada laboral.

En cumplimiento del **artículo 88.3 de la Ley Orgánica 3/2018**, se presta especial atención a los casos de:

- **Trabajo a distancia total o parcial.**
- **Trabajo desde el domicilio**, especialmente cuando implica el uso de herramientas tecnológicas con fines laborales.

Con esta medida, nos aseguramos de que la modalidad de trabajo no afecte los derechos fundamentales de nuestros empleados.

ACCIÓN 7: Protección contra discriminación o sanción

En **Eris Engineering**, garantizamos que **ningún empleado será discriminado en su desarrollo profesional ni sancionado** por ejercer su derecho a la desconexión digital.

Esta acción refleja nuestro compromiso con un entorno laboral justo, inclusivo y respetuoso, que valora tanto el bienestar de los empleados como su crecimiento profesional.

Medidas a adoptar para revisión

En **Eris Engineering**, hemos definido un conjunto de medidas específicas para garantizar la correcta aplicación de este protocolo y fomentar una cultura organizacional comprometida con el bienestar digital:

1. Uso exclusivo de herramientas corporativas

Todas las comunicaciones laborales deberán realizarse exclusivamente a través de las herramientas y dispositivos proporcionados por la empresa.

2. Consulta al equipo responsable

Se podrá consultar en cualquier momento al **equipo asignado como Responsable de la Supervisión Digital**, encargado de la prevención de riesgos laborales, sobre:

- Posibles riesgos asociados al **tecnoestrés**.
- Análisis del impacto de las políticas de desconexión digital desde una perspectiva de **riesgos psicosociales**.

3. Encuestas anuales

Se realizarán encuestas anuales a los empleados, en paralelo con la evaluación de riesgos del puesto de trabajo, para identificar:

- Opiniones sobre la efectividad de las medidas de desconexión digital.
- Posibles áreas de mejora en la implementación del protocolo.

4. Revisión y supervisión

El cumplimiento del protocolo será revisado por el personal del **equipo asignado como Responsable de la Supervisión Digital**, quienes supervisarán:

- La correcta aplicación de las medidas establecidas.
- La gestión del bienestar digital de los empleados.

5. Canal de comunicación para incidencias

Si un empleado considera que las medidas del protocolo no se están cumpliendo adecuadamente, podrá comunicarlo al **equipo asignado como Responsable de la Supervisión Digital** mediante el correo electrónico info@eris.es.

Estas medidas buscan garantizar el cumplimiento del protocolo, así como fomentar un entorno de trabajo respetuoso y alineado con los derechos de desconexión digital de nuestros empleados.

Este protocolo está sujeto a posibles modificaciones con el objetivo de adaptarse a las nuevas normativas y mejorar su adecuación conforme surjan novedades en el ámbito de la desconexión digital y el bienestar laboral. Eris Engineering se compromete a mantener a todos los empleados informados sobre cualquier cambio relevante y a realizar las actualizaciones necesarias para asegurar que el protocolo continúe siendo efectivo y aplicable.

Firmado.

LA DIRECCIÓN



A handwritten signature is overlaid on a circular company stamp. The stamp contains the following text:
ERIS ENGINEERING, S.L.
DESIGN FOR
ERIS
ENGINEERING
INNOVATION
Avda. Río Caldera, 23, Oficina 1 - 28050